PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

La asistencia médica garantizada en la póliza será prestada por el centro médico o facultativo concertado por Helvetia Seguros a través de la red de servicios sanitarios de HNA Servicios Corporativos.

Primera asistencia de urgencia

El federado accidentado deberá llamar al centro de atención de siniestros 24 horas, donde se coordinarán las asistencias médicas de urgencia que pueda precisar.

Teléfono de asistencia 24 horas: 91 334 92 28

Para activar cualquier servicio médico se solicitará:

- ✓ Datos personales del lesionado, DNI y licencia federativa.
- ✓ Fecha y forma de ocurrencia del accidente.
- ✓ Descripción de los daños físicos.

Urgencias vitales

Únicamente en estas situaciones, el accidentado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el centro sanitario más próximo.

El término de “urgencia vital”, se aplica a la condición médica que sufre una el deportista como consecuencia de un accidente deportivo, pudiendo implicar riesgo de muerte o una secuela grave si no recibe atención médica de forma inmediata.

En estos casos Helvetia se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente deportivo garantizado en la póliza.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento.

Parte de accidentes

- ✓ Usted deberá cumplimentar el parte de accidentes proporcionado por la Federación, que posteriormente esta deberá validar.

- ✓ Una vez cumplimentado y validado, debe remitir el parte junto con copia de su licencia Federativa, DNI e informes médicos de la urgencia prestada a Helvetia Seguros por correo electrónico a: helvetiaaccidentes@hna.es en un máximo de 72 horas desde que se produjo el accidente.

- ✓ Se recomienda presentar el parte, debidamente cumplimentado, en el Centro Sanitario donde será atendido de accidentado, para que le proporcionen la debida asistencia sanitaria.

Asistencias posteriores a la urgencia

- ✓ Si se requiere continuidad en la atención, visitas sucesivas, pruebas complementarias, rehabilitación o cualquier otra prestación, el federado deberá solicitar siempre autorización llamando al Centro de Atención de Siniestros 91 334 92 28 en el horario del Servicio de Autorizaciones de dicho centro de atención telefónica, que está disponible de lunes a viernes, salvo festivos nacionales, de 8:00 a 20:00.

- ✓ Al solicitar la Autorización, el Centro de Atención de Siniestros podrá solicitar informes médicos detallados, que deberá enviar por email el Accidentado, y que serán revisados antes de emitir la Autorización.

- ✓ Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.

- ✓ Tras obtener la oportuna autorización y una vez realizada la prestación, se remitirá por email el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.

- ✓ El Servicio de Autorizaciones del centro de atención de Siniestros facilitará las autorizaciones a los centros concertados directamente, así como a los Federados que las soliciten.

- ✓ El centro de atención de siniestros indicará a los Federados los centros concertados a los que podrán asistir, siendo los propios Federados los que concertarán sus citas en el centro que ellos mismos hayan elegido, indicándoselo al centro de atención de siniestros, el cual emitirá una autorización al centro con validez de 30 días. Esto permite que el Federado tenga margen para concertar su cita en el centro elegido y pueda ir directamente.

- ✓ La asistencia será a cargo de las clínicas concertadas presentes en el cuadro médico propuesto por Helvetia. No serán cubiertas las asistencias médicas en centros de la Seguridad Social o no concertados (excepto urgencias vitales y solo hasta la estabilización que permita su traslado a un centro concertado por el asegurador).